REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución del Secretario General No. 001-2023-TR/SG

Lima, 09 de enero de 2023

VISTOS: el Memorando N° 0001-2023-MTPE/4 de la Secretaría General, la Hoja de Elevación N° 0002-2023-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 0025-2023-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que este Ministerio ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de promoción del empleo;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, refiere que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, con la Resolución de Secretaria de Integridad Pública Nº 001-2019-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", en cuyo numeral 6.5.4 establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede ejercerla a través de una unidad funcional al interior de su despacho y se materializa a través de resolución de dicha autoridad administrativa, en la cual se debe precisar la línea jerárquica, responsabilidades, entre otros que se estime pertinente;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General Nº 089-2022-TR/SG, se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; como una unidad no orgánica dependiente de la Secretaría General, y que se encuentra a cargo de un(a) coordinador(a) designado por su titular;

Que mediante Resolución Ministerial N° 368-2022-TR, se designa a la señora Rosana Asunta Madrid Montoro en el cargo de Asesor II de la Secretaría General, Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto de administración interna que designe al Coordinador(a) de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a la señora **ROSANA ASUNTA MADRID MONTORO**, Asesora II de la Secretaría General, Nivel F-5 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el cargo de Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en adición a sus funciones, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 089-2022-TR/SG.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.

TABATA D. VIVANCO
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo